



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0568-2025-UNAP
Iquitos, 15 de mayo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0544-2025-D-EPG-UNAP, presentado el 13 de mayo de 2025, por el director de la Escuela de Postgrado (EPG), sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Requena del 16 al 19 de mayo de 2025, de doña Ashly Scarlett Oliveira Sánchez, contrato por Locación de Servicio en la Escuela de Postgrado (EPG), para que realice la evaluación de conocimientos y las entrevistas personales correspondientes a los postulantes de la etapa final del proceso de admisión 2025 – I de los programas de maestrías y doctorados en la Filial de Requena, que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del director de la Escuela de Postgrado (EPG), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Requena del **16 al 19 de mayo de 2025**, de doña **Ashly Scarlett Oliveira Sánchez**, contrato por Locación de Servicio en la Escuela de Postgrado (EPG), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Ashly Scarlett Oliveira Sánchez**, una asignación económica de **S/200.00** (Doscientos y 00/100 soles), para que sufrague gasto de pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Requena/Iquitos y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña **Ashly Scarlett Oliveira Sánchez**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar la rendición de cuenta de la asignación económica y de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la EPG.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025 de la Escuela de Postgrado (EPG).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV,EPG,DGA,OPP,URRHH,Cont,Tes,Abast.,Up,Int,Archivo(2).
mpc